



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
Agua

Administración Local del
Agua Ica

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Ica, 16 ENE. 2009

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002 -2009-ANA-ALA ICA.

VISTO:

El Recurso de Registro N° 3629-2008-GORE-I-DRAG de fecha 28 de Noviembre del 2008, sobre Rectificación de Resolución Administrativa N° 174-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 174-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006, expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, mediante la cual entre otros, se otorgó licencia de uso de las aguas superficiales con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Tercer Sub Sector-Tomas Bajas con código PICA38-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, de aguas provenientes del río Ica y del sistema Choclococha ubicado en la cuenca integrada del río Ica, conforme al plano de riego predial específico y de acuerdo a la relación anexada a la Resolución Administrativa.

Que, mediante Recurso de Registro N° 3629-2008-GORE-I-DRAG de fecha 28 de Noviembre del 2008, doña Irma Aparcana Jurado, se apersona a la instancia solicitando la rectificación de la Licencia de Agua respecto al predio denominado "Viña Vieja" de U.C. N° 11843, indicando que deberá consignarse en la referida licencia: Juan Carlos Aparcana Jurado y Hermanos, adjuntando a su petición copia de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 14 de Marzo del 2002;

Que, por Informe Técnico N° 581-2007-ATDRI/DCPC de fecha 17 de Diciembre del 2008, emitido por el responsable SIG RADA-ATDRICA, se establece que, de los antecedentes obrantes en la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, se ha consignado erróneamente el segundo apellido de uno de los titulares de la licencia de agua, habiéndose consignado como Juan Aparcana Cabezudo, siendo el correcto Juan Carlos Aparcana Jurado y Hermanos; por lo que, recomienda se expida la Resolución Administrativa correspondiente a fin de rectificar dichos datos;

Que, revisado los actuados materia de la presente se aprecia que al emitirse la Resolución Administrativa N° 174-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI se ha incurrido en error al consignarse en la licencia, el segundo apellido de uno de los copropietarios titulares como "Cabezudo" siendo el correcto "JURADO"; lo que se verifica de las correspondientes solicitudes, documento de identidad y documentación obrante en esta Dependencia; por lo que, es pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Que, el art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la rectificación de oficio o a instancia de los administrados, de los errores materiales en los actos administrativos, con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo esto así y estando a las facultades conferidas por el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas, Art. 201° punto 1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades concedidas en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081 y su Fe de Erratas;

Calle Lambayeque N° 169 - Ica
Fax 056 - 211138

Teléfono 056 - 211138





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Pág. 2 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002 --2009-ANA-ALA ICA.

SE RESUELVE :

PRIMERO : Rectificar la Resolución Administrativa N° 174-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 13 de Julio del 2006, en lo que respecta al segundo apellido de uno de los titulares de la licencia de agua, consignado como Juan Carlos Aparcana Cabezudo, siendo el nombre y apellido correcto **JUAN CARLOS APARCANA JURADO** y Hnos; cuyos datos se encuentra estipulado en el anexo de la relación de usuarios del Bloque de Riego Tercer Sub Sector-Tomas Bajas, con código PICA38-B28, del ámbito de la Comisión de Regantes del Tercer Sub Sector de Riego La Achirana, correspondiente al predio denominado "Viña Vieja" de U.C. N° 11843; confirmándose en lo demás que la contiene.

SEGUNDO: Disponer la rectificación y/o actualización de los datos en la base digital y en el padrón de licencia de usuarios de la Autoridad Local de Aguas Ica.

TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

Ing. C.I.P. Jorge Alberto Aréstegui Navarro
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA